



MAT.: Aprueba Contrato De Prestación de Servicios Profesionales, Independientes y a Honorarios a Don Freddy Edson Catalán Hernández.

20 ENE 2021

ALGARROBO,

DECRETO N° P

0242



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Acuerdo de Concejo N° 153/2020 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Ordinaria de Concejo N° 34 de fecha 02.12.2020.
6. Decreto Alcaldicio N° 1880 de fecha 10.12.2020; Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
7. Contrato suscrito con fecha 04 de enero 2021, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y Don Freddy Edson Catalán Hernández.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 21 de la Ley 18695, establece, que corresponde a la Secretaría Comunal de Planificación, entre otros aspectos la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
2. Que, el artículo 4° de la Ley N° 18.883 señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto.
3. Que, en Sesión Ordinaria N° 36 de fecha 16 de diciembre 2020 el H. Concejo Municipal, aprobó el Acuerdo N° 163, contratación de un profesional a honorarios modalidad suma alzada (Decreto Alcaldicio 1930/2020).
4. Memorándum N° 225 de fecha 18 de diciembre 2020, enviado por el Secretario Comunal de Planificación y Coordinación Sr. Víctor Muñoz Duran, al Sr. Alcalde.

DECRETO:

- I. **Apruébese** el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **Don Freddy Edson Catalán Hernández**, Cédula Nacional de Identidad N° , Chileno, casado, nacido el de profesión Ingeniero Constructor, con domicilio en comuna de Algarrobo, Provincia de San Antonio, Región de Valparaíso, para que preste sus servicios, realizando los cometidos mencionados en el contrato, desde el **02 de enero 2021 hasta el 30 de abril 2021**, por el suma bruta de **\$ 4.800.000.-** (cuatro millones ochocientos mil pesos), pagaderos en cuatro cuotas mensuales de **\$ 1.200.000.-** (un millón doscientos mil pesos), impuesto incluido, previo informe de la función realizada por el Prestador y visada por **Secplac**.

II. El gasto que genere el presente contrato se imputará a la cuenta de presupuestaria **215-21-03-001 "Honorarios Suma Alzada"**, del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARÍA MUNICIPAL**

JLYM/PMM/PMM/DSCHS/VMD/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- Dpto. Recursos Humanos. (1)
- Archivo (2)

20 ENE 2021

0242



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**



I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	P-0242 22 ENE 2021
FECHA SALIDA:	26 ENE 2021
OBSERVACIÓN Nº	10/2021

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO
ORIGINAL
SECRETARÍA MUNICIPAL

